



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: DECLARATIVA – RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS de  
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A. contra DAVID SÁNCHEZ OSORIO.  
Exp. 11001-41-89-039-2020-00884-00<sup>1</sup>.

De conformidad con el libelo demandatario y, atendiendo los requisitos adicionales temporales previstos en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, previo a dar curso a la demanda de la referencia, el extremo actor deberá prestar caución por la suma de \$5.800.000.00, de conformidad con lo dispuesto numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, para acceder al decreto de la medida cautelar solicitada o, en su defecto, acreditar el envío de la presente demanda y sus anexos por medio electrónico o físico a la parte demandada.

Lo anterior dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente decisión, so pena de rechazo.

**Notifíquese <sup>2</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO  
No. 89 **hoy** 13 de octubre de 2020.  
La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ac8f92a110a694ad12b182204f7bce8df334b0b5a66a26160d3c95e07804e7**  
Documento generado en 09/10/2020 08:52:48 a.m.

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.